



Ordenanza Número: 6235
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

~~ESTA ES LA FIRMAS DEL ORIGINAL~~

Tec. Ambiental SAI A
Subdir. Dezen. Gral.
D.L.V.T - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

69/2010

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Capítulo VII "Normas Generales sobre Uso de Suelo", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, el uso III.15 "Depósitos Comerciales", y el inciso 15.1 "Bauleras de alquiler mensual", de acuerdo a la tabla que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6235

SANCIÓNADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

~~ESTA ES LA FIRMA DEL ORIGINAL~~

Ensay. Delegada
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6235

Tec. Antonieta SALA

Servicio Dado. Grl.

TABLA DE USOS.	ÁREA URBANA. D L y T - S L y T Municipalidad de Ushuaia												RESTR.					
	Residencial.						Centr.		Mixto.		Arr	Th.	Nr.	Carga y descarga	Estacionamiento	Observaciones		
	R1	C01	R2	C02	R3	C03	R4	Ce	Ce1	Mix1	Mix2	Mi	Arr	Th	Nr	Carga y descarga	Estacionamiento	Observaciones

III.15. DEPOSITOS COMERCIALES.

15.1. Bauleras de alquiler mensual.

<input type="radio"/>	*1	*1				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>								
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----	----	--	--	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--	--	--	--

- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- El área técnica competente determinara en función de la superficie y la zona en donde se implanta, la cantidad de módulos de estacionamiento necesarios para carga y descarga y estacionamiento.

*1 Se deberá dar tratamiento a las fachadas, de acuerdo a la zonificación R3, no permitiéndose, la estética de Galpón, Depósito industrial, etc. El área técnica competente definirá si la estética es apta para la zona.

	No permitido en la zona.
<input type="radio"/>	Permitido sin restricciones
◆	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.T. de la zona.
◇	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.S. de la zona.
<input checked="" type="checkbox"/>	No está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de Arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M elevará proyecto de Ordenanza ad referéndum del Concejo Deliberante.

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia F...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Oficio Gral.
D.L.V.P.-S.L.T.

Municipalidad de Ushuaia "2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7983/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se incorporan al Capítulo VII "Normas Generales sobre Uso de Suelo", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, el uso III.15 "Depósitos Comerciales" y el inciso 15.1 "Bauleras de alquiler mensual".

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención, recomendando promulgar la Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación, mediante Dictamen S. L. y T. N° 336.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6235, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se incorporan al Capítulo VII "Normas Generales sobre Uso de Suelo", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, el uso III.15 "Depósitos Comerciales" y el inciso 15.1 "Bauleras de alquiler mensual". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1623 /2023.

Declaración Irriarte
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia